

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

TRANSFERENCIA DE FACULTADES A LA ALCALDÍA DE MANAGUA

DECRETO EJECUTIVO N°. 368, aprobado el 2 de junio de 1988

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 3 de junio de 1988

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.- Se transfiere a la Alcaldía de la ciudad de Managua la competencia otorgada al Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos para revisar las donaciones de inmuebles ubicados en el Reparto Schick, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 1055 del 5 de Junio de 1982, publicado en La Gaceta No. 138 del mismo mes y año.

Arto. 2.- Se transfieren también a la Alcaldía de la ciudad de Managua las facultades otorgadas al Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos en los artículos 3 y 4 del Decreto No. 903, Ley de Expropiación de Predios Baldíos en el Casco Urbano del Centro de la ciudad de Managua, publicado en La Gaceta No. 286 del 16 de Diciembre de 1981.

Arto. 3.- La presente Ley entrará en vigencia en el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. "Por una Paz Digna... ¡Patria Libre o Morir!".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.